



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Jueves 24 Diciembre 1936

Núm. 359.—Página 1095

### SUMARIO

#### Ministerio de Hacienda

- Orden ascendiendo a Teniente de Carabineros por méritos de guerra, al Sargento D. Samuel Narbón Alcaraz.—Página 1098.
- Otra disponiendo que mientras subsista la circunstancia que se indica, el Banco Alemán Transatlántico se abstendrá, tanto en la plaza de Madrid como en la de Barcelona, de realizar cualquier clase de operaciones bancarias, con las excepciones que se indican.—Página 1096.
- Otra (rectificada) disponiendo sean empleados en el mando de Unidades de Carabineros los Jefes y Oficiales de las Armas, Cuerpos del Ejército y Milicias de la República que se relacionan.—Página 1096.

#### Ministerio de Marina y Aire

- Orden concediendo el reingreso en Aviación, con el empleo de Sargento mecánico, a D. Martín García Morejón.—Página 1096.
- Otra anulando la de 16 de Octubre último por la que se concedía el reingreso en Aviación al Sargento licenciado D. Ramón Sorroche Hernández.—Página 1097.
- Otra concediendo el empleo de Sargento mecánico a D. Julián García Rivero.—Página 1097.

#### Ministerio de Obras públicas

- Orden disponiendo el traslado a Valencia de los servicios y funcionarios que se indican.—Página 1097.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

- Orden concediendo excedencia ilimitada a la Maestra excedente doña Asunción Sánchez de Vera.—Página 1097.
- Otra disponiendo sea levantada la sanción impuesta al Maestro nacional don Antonio Quintana Díaz.—Página 1097.
- Otra nombrando Habilitado de los Maestros nacionales de la provincia de Granada a la Sección de Granada del Sindicato Nacional de Maestros (F. E. T. E.).—Página 1097.
- Otra disponiendo quede en la situación de jubilado forzoso, con el haber que le corresponda, el Inspector de Primera Enseñanza de Guadalajara D. Francisco Carrillo Guerrero.—Página 1097.
- Otra resolviendo expediente de expedición de título de D. Pedro Antonio García López.—Página 1097.
- Otra admitiendo la renuncia del cargo a la Maestra nacional doña Bernardina Curto Nadal.—Página 1098.
- Otra considerando creadas, con carácter definitivo, en los Ayuntamientos que se relacionan, las escuelas que se indican.—Página 1098.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión

- Ordenes declarando vinculadas las casas baratas y sus terrenos que se indican.—Página 1098.

#### Ministerio de Agricultura

- Orden disponiendo cese en el cargo

de Auxiliar microfotográfico de la Granja Agrícola de Ciudad Real D. José Blanco Mohino.—Página 1099.

Otra ídem íd. íd. de la Sección Agronómica de Guipúzcoa D. Enrique Díez-Montero Pineda.—Página 1099.

Otra acordando la separación definitiva del servicio del Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Cuenca D. Román Seguí y Saizar.—Página 1099.

Otra ídem íd. íd., D. Julio Izquierdo y Bujeda.—Página 1099.

Otra ídem íd. íd., afecto al Distrito Forestal de Guadalajara D. Manuel Isasa y del Valle.—Página 1099.

Otra acordando la separación definitiva del Cuerpo y escalafón de este Ministerio de D. Jesús Alvarez Hernández.—Página 1099.

Otra ídem íd. íd. de D. Santiago Briz Gutiérrez, Auxiliar subalterno del Estado.—Página 1099.

Otra ídem íd. íd. del Ingeniero de Montes y Ayudantes facultativos de Montes afectos al Distrito Forestal de Cuenca que se indican.—Página 1099.

Otra ídem íd. íd. del Cuerpo y escalafón de este Ministerio del Oficial primero D. Inocencio Gaztelumendi Lecuona.—Página 1100.

#### Ministerio de Industria

- Orden aumentando el número de Vocales de la Comisión gestora del Comité Industrial Algodonero, con los señores que se indican, representantes de los organismos que se mencionan.—Página 1100.

## Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden nombrando Consejeros del Consejo provincial de Sanidad de Madrid a los señores que se indican.—Página 1100.

## Ministerio de Propaganda

Orden disponiendo la separación de-

finitiva del Intérprete informador D. Pedro de Montes Huidobro.—Página 1100.

## Administración Central

AGRICULTURA.—DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA.— Concediendo un mes de licencia por enfermo al

Ingeniero agrónomo D. Francisco Navarro Gómez.—Página 1100.  
Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Ingeniero agrónomo D. Luis Treviño Suárez de Figueroa.—Página 1100.

ANEXO UNICO.— ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.— ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.— EDICTOS.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del corriente año (GACETA 285), ha acordado ascender a Alférez de Carabineros, por méritos de guerra, al Sargento de dicho Instituto don Samuel Narbón Alcaraz.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la Orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que traslada acuerdo de la Junta delegada de Defensa de Madrid, informando al Gobierno sobre la situación en que se encuentran los Bancos alemanes en aquella capital, ausentes todos los elementos directivos, habida cuenta también que la misma situación se ha producido en la plaza de Barcelona, según informes del Sr. Consejero de Economía de la Generalidad de Cataluña, y teniendo en cuenta, por último, que el abandono por parte de los elementos directivos de los Bancos alemanes, especialmente del Banco Alemán Transatlántico, imposibilita la gestión del mismo y, por tanto, su funcionamiento normal,

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Comisaría general de Banca y Crédito, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Entretanto que subsista el abandono por la dirección y gerencia alemanas de la gestión del Banco Alemán Transatlántico, este establecimiento se abstendrá, tanto en la plaza de Madrid como en la de Barcelona, de realizar cualquier clase de operaciones bancarias, como no sean aquellas de transferencias de saldos a otros esta-

blecimientos bancarios y de devolución de depósitos de todas clases, cuando así lo soliciten sus clientes.

Segundo. Lo dispuesto en el número anterior no será obstáculo a que se lleven a término las operaciones de transferencias o situación de fondos, encomendada a dicho establecimiento con anterioridad a la publicación de esta Orden. Asimismo vendrá el Banco obligado a ceder a cada cliente que lo solicite los giros o efectos de comercio tomados en comisión de cobro por el Banco.

Tercero. El Banco Alemán Transatlántico continuará, sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores, obligado respecto a su personal español en los términos y condiciones de los contratos de trabajo, o en aquella, que para remuneración de los servicios del referido personal, tuvieren establecidas en la actualidad.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

JUAN NEGRIN

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de fecha 9 del actual, publicada en la GACETA número 346, se publica debidamente rectificada en la siguiente forma.

«Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA 285),

Ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero de dicho Decreto, a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército y de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Cuesta Cuesta y termina con D. Alfredo Fernández Alvendín, con antigüedad y efectos administrativos de primero de Noviembre próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes». Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

P. D.,

J. BUJEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita:

Teniente Coronel:

D. Luis Cuesta Cuesta, de Artillería.

Comandantes:

D. Francisco Menoyo Baños, de Estado Mayor; D. Enrique del Castillo Bravo, de Ingenieros; D. Luis Fanjul A. Santullano, de Sanidad.

Capitanes:

D. Joaquín Rodríguez Rey, de Artillería; D. Santiago Pérez Vázquez, de Sanidad; D. Daniel Peña Villaluenga, de Intendencia.

Tenientes:

D. José Soriano Sanz, de Milicias; D. Manuel Moreno Gallego, de Milicias; D. Santiago Martínez Molina, de Infantería; D. Felipe Requejo Carrió, de Intendencia; D. Lucio Oliva Alcocen, de Artillería; D. Gonzalo Díaz de la Torre, de Artillería; D. Aurelio Díaz de la Torre, de Artillería; D. Ramón Menéndez Ordóñez, de Milicias; D. José Armisen Ortiz, de Milicias; D. Santiago Garcés Arroyo, de Milicias; don Augusto Alvarez Pérez, de Milicias; D. Juan Gil Rufz, de Sanidad; D. José Alfonso Carrillo, de Sanidad; don Francisco Osorio Florit, de Sanidad; D. Felipe Gómez Fallette, de Sanidad; D. Sigfredo Cerdón Carmona, de Sanidad; D. Francisco González Gómez, de Sanidad; D. José Luis Castejón, de Veterinaria, y D. Alfredo Fernández Alvendín, de Sanidad.

—xxx—

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Martín García Morejón,

He resuelto concederle el reintegro en Aviación militar con el empleo de Sargento mecánico, por hallarse en posesión del título de Montador de aeroplano, expedido por el Arma citada, otorgándole en el empleo que antes se expresa la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero de Enero próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.  
INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto quede anuada la Orden de 16 de Octubre último (D. O. de Marina número 215), por la que se concedió el reingreso en Aviación militar al Sargento licenciado don Ramón Sorroche Hernández, por proceder de la situación de retirado del Arma de Ingenieros y ser el Ministerio de la Guerra el que tiene que resolver su instancia de 29 de Septiembre último, por la que solicitaba el reingreso en el Ejército.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.  
INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián García Rivero, Mecánico licenciado de Aviación militar,

He resuelto concederle el reingreso en el Arma de referencia con el empleo de Sargento mecánico, antigüedad de 20 del corriente y efectos administrativos de primero de enero próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la Orden circular de 20 del actual (GACETA DE LA REPUBLICA número 357).

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.  
INDALECIO PRIETO

Señor...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de este Ministerio, fecha 5 de los corrientes, disponiendo el traslado a Valencia de los servicios centrales,

He tenido a bien disponer:

Primero. Que se trasladen igualmente a esta capital, los servicios del Consejo de Obras públicas y los Inspectores regionales.

Segundo. Con los Consejeros inspectores se desplazarán igualmente a Valencia los funcionarios que el Presidente del Consejo de Obras públicas considere indispensables, quienes lo harán con los documentos y material necesario, teniendo derecho, a partir del día de su llegada, a los gastos de des-

plazamiento, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 26 de Noviembre próximo pasado.

Valencia, 21 de Noviembre de 1936.

P. D.,

DARIO MARCOS

—xxx—

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Doña Asunción Sánchez de Vera, Maestra excedente de la escuela nacional graduada de Puertollano (Ciudad-Real), solicita que la excedencia limitada que hasta el 5 del mes actual ha disfrutado se le commute por la ilimitada, conforme a lo que el artículo 137 del Estatuto previene;

Resultando que la interesada obtuvo la excedencia limitada por Orden de 26 de Noviembre de 1934, empezando a disfrutar esa situación el 5 de Diciembre del mismo año;

Vsito el artículo 137 del Estatuto; Considerando que no existe precepto alguno que prive a la interesada del derecho que en esta petición ejercita y que la nueva situación no modifica la que ha creado el Decreto de 27 de Septiembre de este año, ni exime a la solicitante de las obligaciones que de la misma disposición nacieron,

Esta Dirección ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando el pase de la señora Sánchez de Vera a la excedencia ilimitada, de la limitada que hoy disfruta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Diciembre de 1936.

P. A.,

L. ALAMINOS

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Ciudad-Real.

Vista la comunicación del Director de la Escuela Normal de Maestros de Málaga dando cuenta de hallarse militarizado en el regimiento de Infantería número 11 el Maestro de sección de la graduada aneja don Antonio Quintana Díaz,

Esta Dirección ha resuelto sea levantada la sanción de incurso en el artículo 171 de la Ley que a dicho Maestro se aplicara, procediéndose a la formación de expediente que la misma Ley previene.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Málaga y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Málaga.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre último (GACETA del 11),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la Sección de Granada del Sindicato Nacional de Maestros (Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza), Habilitado de los Maestros nacionales de la citada provincia, en los términos prevenidos en la susodicha disposición, y debiendo percibir los haberes y materiales, por conducto de la Delegación de Hacienda de Murcia, hasta tanto que la capital de Granada de halle en poder de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza,

En armonía con lo preceptuado en el Decreto de 27 de Septiembre último, sobre situación en que han de quedar los funcionarios públicos, con motivo de la revisión prevista en el mencionado Decreto,

Este Ministerio se sirve disponer que, el Inspector de Primera Enseñanza de Guadalajara, D. Francisco Carrillo Guerrero, quede en la situación de jubilación forzosa, con el haber que le corresponda con arreglo al expediente de clasificación que el interesado deberá incoar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio, la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén.

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Pedro Antonio García López, natural de Canena, provincia de Jaén, nacido el 2 de Noviembre de 1909.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada.

Considerando que el citado D. Juan Antonio García López ha probado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la renuncia que de su cargo presenta doña Bernardina Curto Nadal, Maestra de la escuela nacional de niñas de Castellnou de Olujas (Lérida), número 4303 del Escalafón general del Magisterio.

Resultando que la Sección administrativa informa favorablemente y sobre la base de que la interesada padece enfermedad a la vista,

Este Ministerio ha acordado, de acuerdo con el artículo 139 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, admitir la renuncia presentada, con pérdida absoluta de todos los derechos que por la oposición y servicios prestados puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 21 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vistas las peticiones de creación de escuelas que elevan a este Ministerio los Ayuntamientos de Almadén (Ciudad Real) y Pegalajar (Jaén).

Resultando que las Inspecciones de Primera Enseñanza de las respectivas provincias informan que procede la creación de las escuelas que se solicitan y que los Ayuntamientos correspondientes ofrecen facilitar los locales, el material inicial y las indemnizaciones por casa que la Ley fija,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se consideren creadas,

con carácter definitivo, en los Ayuntamientos que se relacionan, las escuelas siguientes:

Almadén, Ayuntamiento de ídem.— Dos escuelas unitarias de niños y dos de niñas.

Pegalajar, Ayuntamiento de ídem.— Dos unitarias de niños y dos de niñas.

Segundo. Que las ocho plazas que figuran creadas lo sean con cargo al crédito concedido por Ley de 4 de Octubre último para nuevas plazas, y

Tercero. Que por la autoridad que corresponda se nombren los Maestros interinos, con sueldo de entrada, que hayan de servirlos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—xxx—

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Jiménez Canito en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número diez y ocho del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, sitio denominado Cruz del Rayo, de Madrid;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 14 de Marzo de 1935, ante don José Luis Díez Pastor, bajo el número 449 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid;

Considerando: Que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de Octubre de 1934, ante don Eduardo López Palop, asciende a 19.524'72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propie-

dad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Carlos Jiménez Canito la casa barata y su terreno, número diez y ocho del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en la Cruz del Rayo, de Madrid, que es la finca número 6.959 del Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, tomo 323, libro 1.196 de la sección segunda, folio 206, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 14 de Marzo de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Angela Argote Cremades en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número ciento treinta y uno del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», en la Colonia del Rétiro;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 5 de Agosto de 1935, ante don Rafael Núñez Lagos, bajo el número 1.006 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid;

Considerando: Que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de Junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.050'35 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Angela Argote Cremades la casa barata y su terreno, número ciento treinta y uno del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», en la Colonia del Retiro, que es la finca número 4.366 del Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, tomo 735, libro 189 de la sección primera, folio 246, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 5 de Agosto de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA  
Señor Director general de Trabajo.

—xxx—

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me concede el apartado d)

del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José Blanco Mohino cese en el cargo de Auxiliar microfotográfico que desempeña en la Granja agrícola de Ciudad-Real.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Diciembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE  
Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me concede el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Enrique Díez-Montero Pineda cese en el cargo de Auxiliar microfotográfico que desempeña en la Sección Agronómica de Guipúzcoa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Diciembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE  
Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio del Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Cuenca don Román Segúin y Saizar.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: En vista de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio del Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Cuenca don Julio Izquierdo y Bujeda.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio del Ingeniero de Montes don Manuel Isasa y del Valle, afecto al Distrito Forestal de Guadalajara.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y escalafón de este Ministerio de don Jesús Alvarez Hernández, Auxiliar a extinguir, con destino en la Sección Agronómica de Guipúzcoa.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Estado de don Santiago Briz Gutiérrez, con destino en la Sección Agronómica de Guipúzcoa.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio del Ingeniero de Montes don José Martínez Segovia y de los Ayudantes facultativos de Montes don José Pellico Castellón, don Enrique O'Kell y García y don Miguel Carrizosa Lorenzo, todos ellos afectos al Distrito Forestal de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y escalafón de este Ministerio de don Inocencio Gaztelumendi Lecuona, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil del mismo, con destino en la Sección Agronómica de Guipúzcoa.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el Oficio del Presidente del Comité Industrial Algodonero dando cuenta de que la Generalidad de Cataluña ha propuesto como Vocales de la Comisión gestora del referido Comité a don Manuel Aragón, don Federico Carbó y don Ramón Frontera, representantes de las Consejerías de Trabajo, Economía y Hacienda, respectivamente.

Resultando que la Generalidad de Cataluña propone para formar parte de la Comisión gestora del Comité Industrial Algodonero a don Manuel Aragón, don Federico Carbó y don Ramón Frontera en representación de las Consejerías de Trabajo, de Economía y de Hacienda, respectivamente, propuesta que hace suya el Presidente del Comité Industrial Algodonero, rogando que se extiendan los nombramientos a favor de los susodichos señores.

Considerando que el Decreto de 21 de Agosto de 1936, creador de las Comisiones gestoras de los Comités Industriales, autoriza a este Ministerio para ampliar libremente el número de Vocales cuando lo considere conveniente y beneficioso para los intereses del organismo respectivo.

Visto el Decreto de 21 de Agosto de 1936,

Este Ministerio, de acuerdo con su

Dirección general de Industria, ha tenido a bien disponer:

Primero. Aumentar el número de Vocales de la Comisión gestora del Comité Industrial Algodonero con un representante de cada una de las Consejerías de Trabajo, de Economía y de Hacienda de la Generalidad de Cataluña, y

Segundo. Nombrar para tales cargos de Vocales a don Manuel Aragón, don Federico Carbó y don Ramón Frontera en representación, respectivamente, de las Consejerías mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Diciembre de 1936.

P. D.,

P. CANE

Señor Director general de Industria.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en Decreto de 21 de Noviembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejeros del Consejo provincial de Sanidad de Madrid a los señores siguientes: don José Hernández García, a propuesta de la Confederación Nacional del Trabajo; don Nicasio Sánchez Durán, a propuesta de la Unión General de Trabajadores; don Ventura López Aragonés, a propuesta de los partidos Socialista y Comunista; don Rafael Jordá, a propuesta del Comité de enlace de los Sindicatos sanitarios (U. G. T. y C. N. T.), y don Emilio Sanz, a propuesta de los partidos republicanos.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Diciembre de 1936.

—P. D., Mercedes Maestre.

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Social.

## MINISTERIO DE PROPAGANDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el apartado d), artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último,

He dispuesto la separación definitiva del Servicio del Intérprete-informador de la Agencia del Patronato Nacional del Turismo, en Gribaltar, don Pedro de Montes Huidobro, el cual causará baja con esta fecha

en el Cuerpo y escalafón a que pertenece.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

P. D.,

FEDERICO MINANA

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Propaganda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Visto el expediente promovido por don Francisco Navarro Gómez, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos afecto a la Sección tercera de la Dirección general de Agricultura «Plagas del campo y Fitopatología», solicitando un mes de licencia, por enfermo, que justifica con certificación facultativa que acompaña,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y R. O. de 12 de Diciembre de 1924, ha acordado conceder un mes de licencia, por enfermo, con sueldo entero, al señor Navarro, licencia que comenzará a disfrutar el interesado a partir del día en que reciba la orden de concesión.

De Orden del señor Ministro de Agricultura lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Diciembre de 1936.

—Por el Director general, Pablo Gil. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por don Luis Treviño Suárez de Figueroa, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos afecto al Servicio central de Represión de Fraudes, solicitando segunda y última prórroga a la licencia que, por enfermo, se le concedió por Orden de 27 de Agosto último, que justifica con certificación facultativa que acompaña,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y R. O. de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder segunda y última prórroga de licencia, por enfermo, sin sueldo, al Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos don Luis Treviño Suárez de Figueroa.

Lo que de Orden del señor Ministro de Agricultura digo a V. S. para —Por el Director general, M. Delicado.

P. D.,

M. DELICADO

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.